

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

La Paz, 14 de febrero de 2018 P.I.E. Nº 032/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Ministro de Gobierno, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"Señor Ministro, que por su intermedio el Comandante General de la Policía Boliviana, responda al siguiente cuestionario: 1. Informe si la Policía Boliviana acepta requerimiento de privados, para disponer la presencia de efectivos policiales en empresas mineras de propiedad de particulares, para otorgar seguridad a las mismas, de ser afirmativa su respuesta, remita detalle de todas las empresas mineras de particulares que cuentan con seguridad otorgada por la Policía Boliviana y a cuánto asciende el cobro que realiza la Policía Boliviana por otorgar seguridad a las mismas --- 2. Informe, cuántos efectivos policiales de la Policía Boliviana se encuentran desempeñando funciones constitucionales y legales en el Municipio de Mapiri, remita el detalle del número de efectivos policiales, las generales de ley de cada uno de ellos, el haber mensual que perciben y las funciones que desempeñan --- 3. Informe específicamente si la Cooperativa Aurífera ATE "La Deseada", que opera en el Municipio de Mapiri del Departamento de La Paz, cuenta con seguridad otorgada por la Policía Boliviana, detalle cuántos efectivos policiales se encuentran en la citada Cooperativa desde la gestión 2016, las funciones que cumplen dichos efectivos y a cuánto asciende el cobro que la Policía Boliviana realiza a la citada empresa --- 4. Informe cronológicamente el proceso legal, administrativo y técnico que se debe efectuar a los efectos que los efectivos de la Policía Boliviana que se encuentran en el Municipio de Mapiri, Provincia Larecaja del Departamento de La Paz, brinden servicios a la concesión minera ATE "La Deseada" cuya empresa que opera la misma es "KORI KIRU S.R.L." --- 5. Informe de manera pormenorizada, cuáles fueron las causales para la presencia de efectivos policiales en concesión minera ATE "La Deseada" cuya empresa que opera la misma es "KORI KIRU S.R.L.".--- 6. Informe de manera detallada el sueldo de manera individual de cada efectivo de la Policía Boliviana que se encuentra en ATE "La Deseada", la cancelación que realiza el Estado por los servicios y el monto que cancela la mencionada empresa a cada efectivo policial.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Efrain Chambi Copa PRIMER SECRETARIO CAMARA DE SENADORES



Ministerio de Gobierno Despacho - Ministro

La Paz, 21 de marzo de 2018 **CITE: MG – DESP Nº 492/2018**



Excmo. Señor Evo Morales Ayma

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Presente.-

Excmo. Señor Presidente:

En cumplimiento a instructivo emitido según PIE Nº 032/2018-2019 recepcionado en fecha 19 de febrero de 2018, tengo a bien elevar a conocimiento de S.E. el Oficio OF/AJ Nº 023/2018 del Comando Departamental del Batallón de Seguridad Física y antecedentes, que atienden la Petición formulada, por lo que solicito muy respetuosamente su remisión a la Cámara de Senadores.

Con este particular, saludo a su Excelencia expresando las seguridades de mi más distinguida consideración.





